



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2019-00410-00
DEMANDANTE: NESMAL DEL CARMEN GALENO BRUMVIG
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PRADO OSPINO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente, se observa que mediante escritos la apoderada demandante Dra. **LUCY ESPERANZA BASANTA HOYOS** manifiesta que la demandante se le ha presentado una situación de caso fortuito, con su documento de identidad, por lo que no ha podido reclamar la cuota de alimentos para su menor hijo.

En consecuencia, solicita que se coloquen los títulos del presente proceso a su nombre conforme las facultades conferidas en el poder otorgado por la demandante para recibir en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, por ser una situación especial, por tener las facultades para ello y que la solicitud viene coadyuvada por la demandante, se autorizará que los dineros que se encuentren consignados y los que llegaren a consignarse en aplicación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso se coloquen a disposición de la Dra. **LUCY ESPERANZA BASANTA HOYOS** CC No. **32.694.872** por expresa autorización de la demandante señora **NESMAL DEL CARMEN GALENO BRUMVIG** hasta tanto la misma revoque la autorización concedida.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar que los dineros que se encuentren consignados y los que llegaren a consignarse en aplicación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** se coloquen a disposición de la Dra. **LUCY ESPERANZA BASANTA HOYOS** CC No. **32.694.872** por expresa autorización de la demandante señora **NESMAL DEL CARMEN GALENO BRUMVIG** hasta tanto la misma revoque la autorización concedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 110
Fecha: 07 de julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
06 de julio de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97261602e2c37cb7363835b06c3c64f4b3b9fe83cfc7936018d608c8bb3ebcb6**

Documento generado en 06/07/2022 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>